

En el pueblo de S. Juan de Casara a once de Octubre
de mil ochocientos veinte y tres. Reunidos los Ill. con-
cejales D. Miguel Pons Comisario de alcaide, D. Juan José
D. Juan Valdes y D. Antonio Santa Ana Regidor
y D. Sebastian Jolch Por Alcaide, bajo la presiden-
cia del Ill. Excmo. D. Pedro Vides con asistencia del Excmo.
Ayuntamiento; dispuso el Excmo. Ayuntamiento la lectura de
las dos comunicaciones, referentes a la adquisicion de un
local para escuela de niñas que con una mejor condicion
que el actual, la primera del Excmo. D. Gobernador
civil de esta provincia fha este de agosto último y la
otra de la Real Junta de Instruccion publica de la pro-
vincia de fha primero del que sigue. Leídas las dos comu-
nicaciones restaron unánimes
informar a la referida Junta superior lo que sigue:
El Excmo. Ayuntamiento de S. Juan de Casara del año 1823
para su superior aprobacion y contrato de arriendo del
local que ocupa la Maestra de niñas de este municipio
expuso a V. E. que quedaba este Ayuntamiento en gran
care si era posible, otra habitacion mas adecuada no
precisamente a las comodidades que aquella preceptora
y sus doncellas habian merecido, sino a las naturales
de los de esta misma municipalidad encaminados espontá-
neamente a que una y otras estuvieran con el mayor
desahogo e independencia que fuesen arrequisibles. Aquel
Ayuntamiento no lo habia abandonado nunca este objeto
ni la escuela local de este distrito tan preciosa.

En embargo el Excmo. D. Gobernador de la provincia
tratando este asunto como uno de los ramos corres-



pendientes al Ministerio de Fomento, con fha siete del
última Agosto se vino a hacer que las prevenciones
que estubo mas convenientes al propio fin que se
dejó indicado. Entonces se practicaron varias dili-
gencias se crearon que pudiesen proporcionar
un establecimiento: no se encontró con alguna habilitada,
desocupada en totalidad ni en parte, ni tampoco
otra cualquiera que quisiera desocuparse ni aun
con pago de viviendas alquileres: se constituyó el
Estado presente personalmente acompañado del
secretario del Ayuntamiento, en las tres únicas casas
de este pueblo de Joaquín Jugueta, Juan Jiral y
Luchy y de Domingo Jugueta, que por tener al-
guna parte en estado minor o en incompleta con-
strucción juzgó podían quizás utilizarse para el
erecta de niñas, si sus dueños se hubiesen prestado
a practicar en ellas las obras necesarias. Reunidos
aquellos locales, exploró el ánimo de los respectivos pro-
pietarios, examinó las condiciones que cada uno imponía
para la reconstrucción o el complemento de los locales
y llevado del deseo que nació en favor de la escuela de
niñas, hasta llamó a José Vales Alvarado alcaide
para que calculando las indicadas condiciones y com-
parándolas luego con las censos legales de que el Ayun-
tamiento podía disponer pudiese terminarse si

eran ó no aceptables para el mismo; pero después de todas
estas diversas diligencias hubo de desistirse de su propósito
porque al aceptar las expresadas condiciones no llevaba
en cuenta á una de las tres cosas reconocidas, las circun-
stancias que requiese la escuela, ó equivalía á constituir
la totalidad del primer piso de cualquiera de las es-
tructuras por cuenta del propietario y á su gusto pero
participando el Ayuntamiento su renta alguna,
considerable cantidad que no tiene disponible, ni
podría allegar pronta y prontamente, ni podría tan
poco remolcar su menor de diez ó doce años.

Tubo pues de renunciar á su expresado propósito
ó proyecto, y si bien que la misma casa en que en esta
y vive hoy día la Maestra había queida habiéndose
por de pronto con mejores requisitos de la que tiene,
intendiéndose proporcionar otra mas independiente y
espaciosa, no pudo tampoco realizar este otro pensa-
miento porque los gastos que exige aquel pro-
prietario son tan onerosos, ó irrazonables como todos
los demás á que antes me he referido.

En tal estado se hallaba este asunto cuando
se recibió la comunicación de era leída finita
los fines del comercio y penetrados, la de expro-
piaciones repetidas de que lo practicado ya por la
Madrileña era en la actualidad lo mismo podía
haberse practicado y practicarse, acordaron mi-
nistrar del conocimiento de ella á V. E. por conducto
de la M. D. D., como contestación á la de comu-
nicación expresada; añadiendo, en fin, que



apesar de cuanto se deja referido no cesará en sus individuos
asistidos y colectivamente de verificar todas las
averiguaciones y diligencias que estén a su alcance
para lograr el fin que estas apresten al par de esa
Junta superior y que no se ha sido posible hasta
ahora satisfacer, porque segun tiene manifestado
el Ayuntamiento a V. E. y al Excmo. Sr. Gobernador en re-
petidas comunicaciones, de tan poca de si esta proba-
ción acerca del particular que nos ocupa, que el mis-
mo cuerpo municipal ha de celebrar sus sesiones y
tener establecida la sesión en un pequeño bien que
decente local, que no usen interés y como un
favor especial a sus individuos, se cree como años
el último anterior de la Alhóndiga.

En tal estado, el Sr. presidente levantó la sesión, for-
mando esta acta con los demás asistentes, exceptuados el
Regidor reguero D. Juan Gabato que por no saber leer
ofertó por el Sr. Regidor; de que certifico.

Vendo J. L.

Miguel José Juan Giral

Ante D. Santamaría

Martín J. L.

Por el Regidor reguero D. Juan Gabato
que no sabe escribir, en una cédula
por el Sr. Regidor, D. Juan